lizar para mantener la capacidad de desague del cauce en el

tramo afectado por dichas obras.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto du-

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto duranle el periodo de construcción como en el de explotación y aprovechamiento de áridos, las disposiciones de la Ley de Posca Fluvial nara la conservación de las especies.

12. El concesionario conservará las obras en perfecto estado y procederá sistemáticamente a la limpieza del cauce para mantener su capacidad de desague y evitar encharcamientos.

13. Esta autorización no lleva aneja servidumbre de paso por caminos o fincas particulares, ni tampoco para depositar en del terreno de dominio público los productos de la explotación, los beneficiarios podrán utilizar los pasos o caminos que mejor les convenga, previa autorización, en su caso, de los propietarios. taries.

14. El concesionario habra de satisfacer en concepto de ca-non, a tenor de lo establecido per el Decreto 134/1980, de 4 de febrero, la cantidad de 2,36 pesetas por metro cúbico de árido aprovechado, pudiendo ser revisado este canon anual-mente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la

mente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada disposición.

15. Los camiones o vehículos dedicados al transporte de estos áridos, deberán cumplir lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales (prohibiciones de paso por las calles, etc.) el Reglamento de Conservación y Policía de Carreteras y Caminos Vecinalos, el vigente Código ce la Circulación (en especial los artículos 55 y 65), así como todas las instrucciones que se dicten por los Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas referentes a la circulación y conservación del firme de las carreteras, y de manera especial las relativas al ensuciamiento de los firmes producidos por el transporte de áridos con humedad excesiva o materiales terrosos desprendidos por con humedad excesiva o materiales terresos desprendidos por los neumáticos.

16. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarandose la caducidad según los trá-mites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposicio

Madrid, 12 de cuero de 1973.—El Director general, P. D., el Comisario centrel de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carre-teras de Malaya por la que se señalan fechas para el levantomiento de las actas previas a la ocupa ción de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Proyecto de ensanche y mejora del firme de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, entre los puntos kilométricos 234,780 a 236,450, tra-mo Campo de Golf-Torremolinas».

Doclaradas de urgencia las obras del «Proyecto de ensanche y Doclaradas de urgencia las obras del \*Proyecto de ensanche y mojera del firme de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Máluga, entre los puntos kilométricos 234,780 y 236,450, tramo Campo de Golf-Torremolinos-, clave '7-MA-348, término municipal de Malaga, por serles de aplicación el párrafo b) del articulo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, al estar incluido el proyecto en el Programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la obra mencionada, esta Jefatura ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente la vel de Expropiación dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Elecutivo de 26 de abril de 1957, scalar los dias y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por si o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial, sufficiente para este tramite, pudiendo, además, los propietarios o sus aludidos representantes personarse, acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el articulo 31 del Reglamento citado, o de un Notario, si así lo estimaran opor-tuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producira, en ningun caso, la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismes interesados que en el acto para el quo se les cita deberán presentar la escritura de propie dad de la finca o de constitución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el recibo de la contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procedera al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente.

Dia 28 de lebrero de 1973

A las 10 horas: José Ignacio Alvarez de Toledo y Menco. A las 10,30 horas: Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga. A las 11 horas: Don Alberto Peláez Dominguez.

Don Antonio López Valle. las 11,30 horas: A las 12 horas: A las 12,30 horas: horas: Don José Navas Rojas. Dona Maria Luisa Martin Aleman, Don Klaas Mesdag, horas: A las 13.36 horas: ·Compania Sevillana de Electricidad ·.

Dia 27 de febrero de 1973

A las 10 horas Don Juan Jose Rodríguez Rosado (fin cas 9 y 10). Doña Enriqueta Gutiérrez Galán. A las 10,30 horas: A las 11 Don Alfonso Martin González.
Don Carlos López Carballal y don Alfonso horas:

A las 11,30 horas: Martin González

A las 12 horas: «Parque Internacional de Animales Exóticos.

Sociedad Anónima»

Don José Maria Onieva Ariza. Herederos de don Gabriel Vallejo Barea. A las 12.30 horas: A las 13 horas: Herederos de don Francisco Marfil Ruiz (fincas 17 y 18). A las 13,30 horas:

Dia 28 de febrero de 1973

A las 10 horas: Instituto Nacional de Previsión.

Malaga, 2 de febrero de 1973.--El Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, Francisco Fernández Castanys López - 1.040 E.

RESOLUCION de la 3.º Jelatura Regional de Carreferas por la que se señala fecha para el levantamiento de acias previas a la ocupación de fincas efectadas por la ejecución de las obras del proyecto 7-B-425, «Acondicionamiento, Carretera B-200, de Barcelona a Cornella puntos kilométricos 3,375 al 5,970, Tramo Hospitolet Cornella», en el termino municipal de Cornella (provincia de Barcelona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el Beletin Oficial del Estados mimero 112, de fecha 10 de mayo de 1972, «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» númede 1972, «Boletín Oficial de la Previncia de Barcelona» número 110, de fecha 8 de mayo de 1972, y en el periódico local «La Vanguardia Española» de 3 de mayo de 1972, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 1 de marzo de 1973, en el Ayuntamiento de Cornella, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan. que se afectan.

El presente sebalamiento será notificado individualmente, por corros certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expussta en el tablón de edictos de la Alcaldía respec-tiva y en esta 5.º Jefatura Regional de Carreteras (Servicio Regional de Construcción, calle Aragón 'número 383, 2.º, de Barcelona)

A dicho acto deberán asistic, señalandose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Cornella, los ti-tulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, apertando los documentos acreditativos de su titu-laridad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Barcelona, 6 de febrero de 1973.-El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Ramón Peus Argila.—1 322-E

## MINISTERIO DE TRABAJO

CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1971 y acordada su publicación por Orden de 22 de diciembre de 1972. (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1971 y balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 30 de septiembre de 1972 y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 10 de noviembre del mismo año y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de la Seguridad Social, de 21 de abril de 1960.